

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **007**

PERÍODO LEGISLATIVO

2003

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS PCIAL. NOTA Nº 209/03 ADJUN-
TANDO COPIA DEL EXPTE. T.C.P. S.L. Nº 183/02, CARATULADO “S/
INVESTIGACIÓN RESOLUCIÓN IPAUSS Nº 92/01 - ADSCRIPCIONES”.

Entró en la Sesión 06/05/03

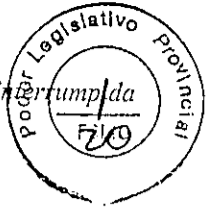
Girado a la Comisión C/B
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"1904-2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida
en el Sector Antártico"



TRIBUNAL DE CUENTAS
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
24.04.03
MESA DE ENTRADA
N° 007...Hs. / 130
FIRMA

NOTA N° 209 /03
LETRA: T.C.P.

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 082
14/03/03
HORA 11:25
FIRMA

USHUAIA, 13 MAR 2003

AL PODER LEGISLATIVO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en Expte. T.C.P.S.L. N° 183/02, caratulado: "S/Investigación Resolución I.P.A.U.S.S. N° 92/01 – Adscripciones", a fin de remitir copia certificada del citado expediente, según lo establecido en el art. 31° de la Ley 495.

Saludo a Ud., atentamente.-

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

C. P. H. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

SEÑOR PRESIDENTE
Dn. Daniel GALLO
S / D

[Handwritten signature]
C.P DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

REPUBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

EXPIE

SL
LETRA

183
NUMERO

2002
ANO

FECHA

06 - 07 - 2002

ASUNTO

Investigación Producción P.A. U.S.S.
Nº 90/01 Admisiones

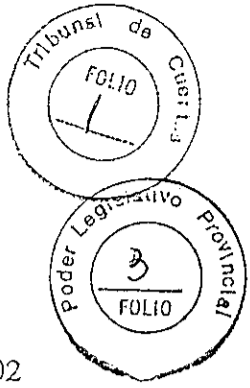
EXPEDIENTES AGREGADOS

Monica Raffani

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA
ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Nota Interna N° 571 /02
Letra T.C.P.

Ushuaia, 05/09/02

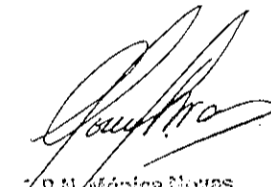
Secretaría Legal:

Por la presente solicito a Ud., su intervención a los efectos de determinar los reparos legales en relación a lo siguiente:

1. Se verifica que el I.P.A.U.S.S. aplica en la actualidad la Resolución I.P.P.S. N° 92/2001, de fecha 15/02/2001, mediante la cual se autoriza el pago de equiparación de escalas a favor del personal adscripto, constatándose el caso de la Agente C.A.P.P.J., Silvia, quien reviste en planta permanente en el I.P.R.A., y adscripta al I.P.A.U.S.S., que se le procede a liquidar las diferencias remunerativas que surgen entre la escala de revista de la agente y la escala I.P.A.U.S.S., resultando necesario determinar la validez o no del acto administrativo de mención.

A los efectos de su verificación se adjunta, copia autenticada de la Resolución I.P.P.S. N° 92/2001, y copia de recibo de haber de la agente emitido por el I.P.A.U.S.S.


Mónica Falfan
ASISTENTE SECRETARÍA LEGAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

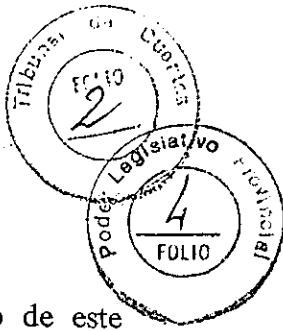

Mónica Noves
CONTROLADORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Instituto Provincial de Previsión Social

Suma de...



USHUAIA, 15 FEB 2001

VISTO: El Expediente Letra "T" N° 9000000131/2000, del registro de este Instituto, y:

CONSIDERANDO:

Que a la fecha y por medio de la Presidencia del Instituto Provincial de Previsión Social, revistan en este Instituto, personal adscripto, dependiente de la Administración Pública, entes autárquicos y descentralizados y Municipalidades.

Que los mismos cumplen tareas de administración en general y apoyo, con las mismas funciones que el personal de Planta Permanente de este Instituto.

Que la diferencia de escala salarial entre el Personal adscripto y el de Planta de este Instituto, crea una injusta desigualdad entre los trabajadores.

Que, partiendo de la norma general del Derecho de "Igual tarea, Igual remuneración", correspondería equiparar las remuneraciones enunciados, abonando las diferencias existentes entre una escala y la aprobada para el personal del Instituto.

Que este Directorio por votación dividida de los presentes, el voto afirmativo del Sr. Presidente Dn. Héctor Luis PENA, el Vicepresidente Dn. Abraham O. VAZQUEZ y del Sr. Director por Pasivos Dn. Jorge Luis BARRAL y el voto en forma negativa de los Sres. Directores por Activos Lic. José Carlos MARTINEZ y Dn. Daniel Omar MASNÚ, resuelve autorizar la equiparación de escalas salariales a favor del personal adscripto, dependiente de la Administración Pública entes autárquicos y descentralizados y Municipalidades con respecto a la del Personal del Instituto Provincial de Previsión Social a partir del 1° de Diciembre del 2000.-

Que este Directorio se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 17° de la Ley 244 (T).

Por ello:

**EL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la equiparación de escalas salariales a favor del personal adscripto, dependiente de la Administración Pública entes autárquicos y descentralizados y Municipalidades con respecto a la del Personal del Instituto Provincial de Previsión Social a partir del 1° de Diciembre del 2000.-

ARTICULO 2° LAS SUMAS que se abonen en concepto de equiparación entre el total de la escala de revista del personal adscripto con respecto al total de la escala del personal del Instituto Provincial de Previsión Social, para la misma categoría en cada caso en particular, serán tomados a partir de los totales brutos de cada escala y tendrán carácter de sumas remunerativas, percibiéndolo el agente mientras existan diferencias de escala y hasta tanto dure su autorización de adscripción.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el presente gasto en la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Registrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 92 /2001.

ES COPIA FIEL

JOSE CARLOS MARTINEZ
Director por Activos
I. P. P. S.

DANIEL OMAR MASNÚ
Director por Activos
I. P. P. S.

Jorge Luis Barral
Director Pasivos
I. P. P. S.
Ad-Honorem

ABRAHAM O. VAZQUEZ
Vicepresidente
I. P. P. S.

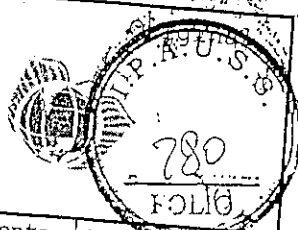
HECTOR LUIS PENA
Presidente
I. P. P. S.

CELIX SANFABIA
Administrador General
I. P. P. S.

Tribunal de Cuentas
FOLIO 3
Poder Legislativo Provincial
5
FOLIO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Instituto Provincial Autárquico Unificado
de Seguridad Social



Legajo	Apellido y Nombre		Tipo y N° Documento	Fecha de Pago
2009	CAPPI SILVIA MONICA		DNI-06.712.033	31/05/2002
Dependencia	Cat.	Escalafón	Cargo	
USHUAIA	23	P.A. y T.		
Ingreso	Antig.	Ult. Aporte	Sit. Revista	Cta. B.T.F.
05/2002	.0 Años	15/05/2002	Pta. Temporaria	227000698
Descripción del concepto		Cantidad	Remunerativo	No remunerativo
BÁSICO			428.00	
ANTIGUEDAD		14	400.40	
TÍTULO			164.15	
PERMANENCIA EN CAT			28.60	
PRESENTISMO			120.00	
ZONA			428.00	
BONIFIC. ESPECIAL			574.00	
BRUTO OTRA REPART.			-1502.06	
QUILACION				83.34
SIST.				19.23
ANTICIPO HABERES				280.00

Felix Santamaría
FELIX SANTAMARÍA
Administrador General

Recibir: 258.52 641.09 0.00 382.57
DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 52 Centavos.-

Silvia Monica Cappelletti
Firma Beneficiario

ES COPIA FIEL

Responsable
Correspondiente al sueldo, ha sido depositado en la cuenta bancaria indicada
Por de este recibo.-

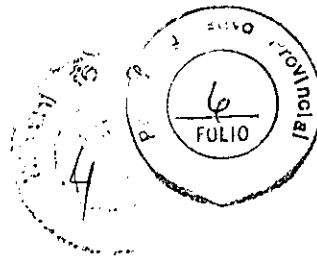
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 17.127/02

Monica Cappelletti
MONICA CAPPI
ASISTENTE SECRETARIA LEGAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Informe Legal Nro. 23 /02
T.C.P. C.A.

Ushuaia, 30 de Septiembre de 2002

Señora Secretaria Legal:

Habiéndose requerido la intervención del Area Legal del Tribunal de Cuentas, a efectos de expedirse sobre Expte. S.C. Nro. 183/2002, del registro de este Tribunal, descripto como: "investigación Resolución IPAUSS Nro. 92/01", a fin de emitir dictamen se puede concluir que corresponde observar legalmente la Resolución Nro. 92/01.

Ello es así por dos motivos, que hacen a la competencia del ente.

En primer lugar las adscripciones de personal están contenidas en la ley Nacional 22251 y el Decreto Nro. 2058/85, donde queda claro que el agente adscripto reviste presupuestariamente en la repartición de origen donde percibe sus haberes, no estando previsto adicionales de ninguna especie.

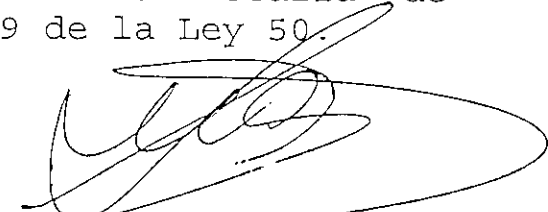
En segundo lugar el ente no tiene competencia para fijar adicionales de sus propios empleados motivo por el cual estos son ratificados por Decreto, en el caso el nro. 845/02, menos puede fijar adicionales de personal que no reviste presupuestariamente bajo su órbita.

Sobre el Decreto Nro. 845/02 mencionado, debe recordarse que fue el propio organismo, es decir el IPAUSS, el que promovió que se ratificara por esa vía la Resolución IPAUSS Nro.33/02, que establecía la escala salarial.

Por todo lo anterior debería observarse legalmente la Resolución Nro. 92/01, por la parte no cumplida y girar las actuaciones a la Vocalía de Auditoría según los artículos 44 y 49 de la Ley 50.

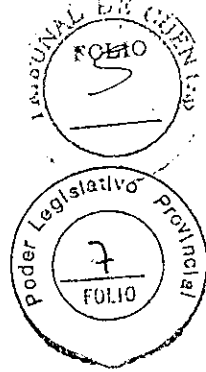

Mónica Falfani
ASISTENTE SECRETARIA LEGAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

ES COPIA FIEL


Oscar Juan Suarez
ABOGADO
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 19 SEP 2002

VISTO: Las actuaciones que tramitan por Expte. N° 183/2002 SL, del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "INVESTIGACION RESOLUCION IPAUSS N° 92/01 - ADSCRIPCIONES", y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se inician a raíz de un pedido de intervención efectuado por la Auditora Fiscal, a cargo del control previo en el I.P.A.U.S.S., ante la Secretaría Legal;

Que ello obedece a haberse detectado la aplicación de la Resolución IPPS N° 92/2001 que autoriza el pago de equiparación de escalas salariales a favor del personal adscripto al Instituto;

Que en virtud de ello surgen los Informes Legales N°s 23 y 115, ambos del año en curso, los cuales concluyen que dicho acto debería observarse legalmente, atento a que el Organismo no se encuentra facultado para establecer adicionales a personal que no reviste presupuestariamente bajo su órbita;

Que no obstante los términos vertidos en ambos informes del área legal, se considera necesario imponer a las autoridades del IPAUSS de la instancia en la que se encuentran las actuaciones a fin de que efectúen los descargos que estimen pertinentes;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: HACER SABER a las autoridades del I.P.A.U.S.S. que este Tribunal de Cuentas está llevando a cabo una investigación que tramita por el expediente de referencia, del cual podrá interiorizarse a efectos de permitir su descargo y/o aportar nuevos elementos de juicio no incluidos en autos.

ARTICULO 2°: REMITIR copia certificada del Expte. N° 183/2002 del registro del Tribunal de Cuentas al Sr. Presidente e integrantes del Directorio del I.P.A.U.S.S.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 86 / 2002 V.A.-

Eduardo Edmundo AGUIRRE
Director de Administración

Mónica Falfani
ASISTENTE SECRETARIA LEGAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

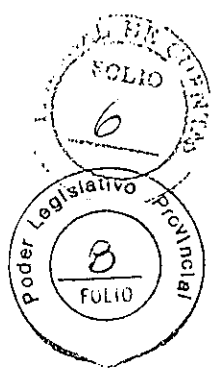
G.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

G.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



CEDULA

SEÑOR/A: - Directorio del I.P.A.U.S.S. -

DOMICILIO: - Ushuaia -

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., de acuerdo a lo establecido por la Resolución del Tribunal de Cuentas V.A. N° 86/02, correspondiente al Expte. T.C.P. S.L. N° 183/02 caratulado: "INVESTIGACION RESOLUCION IPAUSS N° 92/01 - ADSCRIPCIONES"-----

Se acompaña copia de la presente Cédula de notificación, de la Resolución del Tribunal de Cuentas V.A. N° 86/02 y copia certificada del Expediente T.C.P. S.L. N° 183/02.-----

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Ushuaia, 24 SEP 2002

Cristina González
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia

En Ushuaia, a los 24 días del mes de Sept. de 2002, siendo las 12.40 horas, me constituí en el domicilio de.....y fui atendido por una persona que dijo llamarse WAGNER, Luis, se le entregó copia de la presente Cédula de notificación, de la Resolución del Tribunal de Cuentas V.A. N° 86/02 y del Expediente T.C.P. S.L. N° 183/02 y firmó de conformidad.-----

NOTIFICADOR

FIRMA

ACLARACION

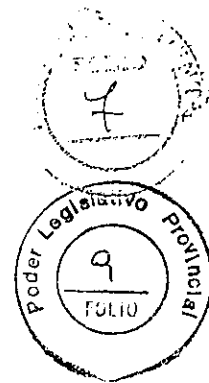
D.N.I.N°

Mónica Falfani
ASISTENTE SECRETARIA LEGAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



C E D U L A

SEÑOR/A:.- Presidente del I.P.A.U.S.S. -- Dn. Abraham VAZQUEZ.

DOMICILIO: - Ushuaia -

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., de acuerdo a lo establecido por la Resolución del Tribunal de Cuentas V.A. N° 86/02, correspondiente al Expte. T.C.P. S.L. N° 183/02 caratulado: "INVESTIGACION RESOLUCION IPAUSS N° 92/01 - ADSCRIPCIONES"-----

Se acompaña copia de la presente Cédula de notificación, de la Resolución del Tribunal de Cuentas V.A. N° 86/02 y copia certificada del Expediente T.C.P. S.L. N° 183/02.-----

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Ushuaia, 24 SEP 2002

Cristina Gomez
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia

En Ushuaia, a los 24.....días del mes de Sept.....de 2002, siendo las 12.40...horas, me constituí en el domicilio de.....y fui atendido por una persona que dijo llamarse Wagner Enrique....., se le entregó copia de la presente Cédula de notificación, de la Resolución del Tribunal de Cuentas V.A. N° 86/02 y del Expediente T.C.P. S.L. N° 183/02 y firmó de conformidad.-----

NOTIFICADOR:

FIRMA.....

ACLARACION.....

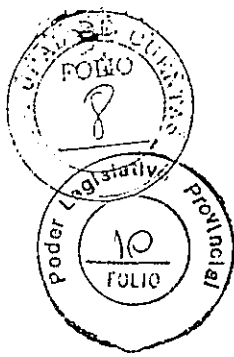
D.N.I.N°.....

Mónica Falfani
ASISTENTE SECRETARIA LEGAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS




NOTA INTERNA Nº 673/02.-
LETRA T.C.P.-

USHUAIA, 17 OCT 2002

AL VOCAL DE AUDITORIA:

Teniendo en cuenta que las actuaciones llevadas a cabo mediante el Expediente S.L. Nº 183/02, caratulado "INVESTIGACIÓN RESOLUCION I.P.A.U.S.S. Nº 92/01 - ADSCRIPCIONES", finalizan hasta la fecha con el dictado de la Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 86/02 V.A., mediante la cual se hace saber a las Autoridades del I.P.A.U.S.S. la investigación que se lleva a cabo en el ámbito de este Organismo de Control para que se interiorice de las actuaciones y presente descargos y/o aporte nuevos elementos, sin determinar un plazo para ello, se ha tomado para tal fin 10 días hábiles. Habiendo notificado en forma fehaciente al Presidente y el Directorio del Instituto y vencido el plazo el día 10 de octubre del corriente año sin recepcionar hasta la fecha contestación alguna.

Por la presente y de acuerdo a lo expuesto precedentemente se remite el expediente en cuestión para su consideración.

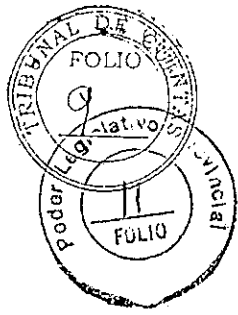

C.E.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Mónica Falfani
ASISTENTE SECRETARIA LEGAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 18 OCT 2002

VISTO: El Expediente N° 183/2002 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "INVESTIGACION RESOLUCION IPAUSS N° 92/01 - ADSCRIPCIONES", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz de la detección de la aplicación de la Resolución IPPS N° 92/2001 que autoriza el pago de equiparación de escalas salariales a favor del personal adscripto al Instituto;

Que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 86/2002 V.A., de fecha 19/09/2002, se puso en conocimiento de las autoridades del IPAUSS la investigación que lleva adelante este Organismo de Control respecto de las actuaciones de referencia, a fin de que produzca su descargo y/o aporte nuevos elementos de juicio que estime pertinentes;

Que a la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte del Instituto;

Que en virtud de ello corresponde otorgar un plazo perentorio de setenta y dos (72) horas a las autoridades del IPAUSS para que tomen vista de las actuaciones y produzcan el descargo correspondiente;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: EMPLAZAR al Sr. Presidente y Vicepresidente del IPAUSS para que en un plazo impostergable de SETENTA Y DOS (72) horas contadas a partir de la notificación de la presente, tome vista de las actuaciones de referencia a efectos de producir su descargo

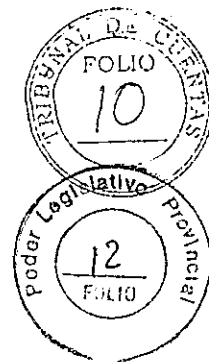

Mónica Falfani
ASISTENTE SECRETARIA LEGAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

ES COPIA FIEL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

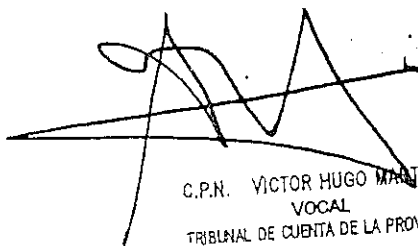


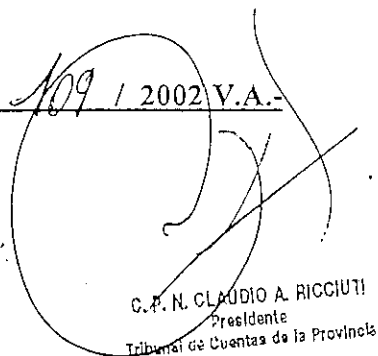
y/o aportar nuevos elementos de juicio no incluidos en autos.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR al Sr. Presidente y Vicepresidente del IPAUSS con copia certificada de la presente.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 109 / 2002 V.A.-

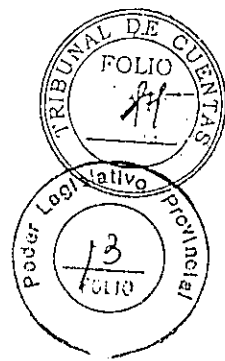

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Mónica Falfani
ASISTENTE SECRETARÍA LEGAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA
ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



C E D U L A

SEÑOR/A: Presidente del I.P.A.U.S.S. - Cdor. Alberto ARAUZ

DOMICILIO: L.N. Alem N° 2410 - Ushuaia -

Hago saber a Ud. que en relación a las actuaciones que tramitan por Expte. S.L. N° 183/2002, caratulado: " INVESTIGACIÓN RESOLUCION I.P.A.U.S.S. N° 92/01 - ADSCRIPCIONES", se ha emitido la Resolución del Tribunal de Cuentas V.A. N° 109/2002-----

Se acompaña copia de la presente Cédula, copia certificada de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 109/2002 .-----

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Ushuaia, 27 OCT 2002

Solito Eivira
REVISORA DE CUENTAS
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

En Ushuaia, a los...²²...días del mes de...*octubre*...de 2002, me constituí en el domicilio de...*Monsieur*...y fui atendido por una persona que dijo llamarse...*Raul Avalos*..., a quien se le entregó copia de la presente Cédula, copia certificada de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 77/2002. -----

NOTIFICADOR

FIRMA.....*Raul Avalos*.....

ACLARACIÓN.....*RAUL AVAILOS*.....
Dir. Mesa de Partes

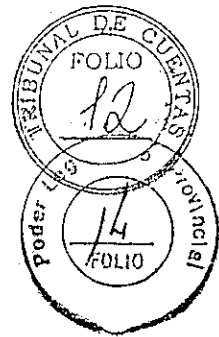
DNI N°.....*16502786*.....

[Firma manuscrita del notificador]

[Firma manuscrita]
Mónica Falfani
ASISTENTE SECRETARIA LEGAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA
ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



C E D U L A

SEÑOR/A: VICEPRESIDENTE DEL I.P.A.U.S.S. - Dn. Abraham VAZQUEZ

DOMICILIO: L.N. Alem N° 2410 - Ushuaia -

Hago saber a Ud. que en relación a las actuaciones que tramitan por Expte. S.L. N° 183/2002, caratulado: " INVESTIGACION RESOLUCION I.P.A.U.S.S. N° 92/01 - ADSCRPCIONES", se ha emitido la Resolución del Tribunal de Cuentas V.A. N° 109/2002-----

Se acompaña copia de la presente Cédula, copia certificada de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 109/2002 .-----

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Ushuaia, 21 OCT 2002

Sulim Elyra
REVISORA DE CUENTAS
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

En Ushuaia, a los 22 días del mes de octubre de 2002, me constituí en el domicilio de *Mauricio* y fui atendido por una persona que dijo llamarse *Raul Avalos*, a quien se le entregó copia de la presente Cédula, copia certificada de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 77/2002. -----

NOTIFICADOR

FIRMA..... *Raul Avalos*

RAUL AVALOS
Div. Mesa de Entrada

ACLARACIÓN.....

DNI N°..... 16502786

[Handwritten signature]

Mónica Falfani
ASISTENTE SECRETARIA LEGAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

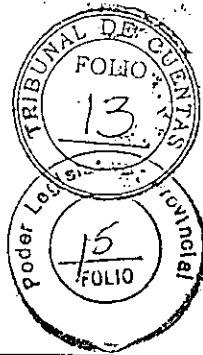
ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Instituto Provincial Autárquico Unificado
De Seguridad social

TRIBUNAL DE CUENTAS
ENTRO: 28 OCT 2002
HORA: 10 ³⁰
RECIBIO: <i>SAR</i>

NOTA N° 636/2002
SECRETARIA GENERAL
I.P.A.U.S.S



"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico"

USHUAIA, 28 OCT 2002

Señor Presidente del
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
CPN CLAUDIO A. RICCIUTI
S. / D.

Por la presente me dirijo a Ustedes, conforme lo notificado por resoluciones N° 109 / 2002, 110 / 2002 y 111 / 2002, de ese Organismo de Control autorizando a los doctores, Pedro Rodolfo SOSA UNZAGA, D.N.I. N° 12.607.496, Valter Carlos TAVARONE, D.N.I. N° 16.366.638 y Félix Alberto SANTAMARÍA, D.N.I. N° 16.366.664, para tomar vista e intervenir en lo que sea menester a fin de llevar adelante las actuaciones que ese Tribunal de Cuentas tramita mediante expedientes N° 45 / 2002, 102 / 2002 y 183 / 2002.

Hago propicia la oportunidad para saludar a Usted muy atentamente.

[Signature]
C.P. Félix Alberto SANTAMARÍA
Presidente
I.P.A.U.S.S.

Pase a la Vocería de Auditoría a sus efectos

[Signature]
C.P. N. Claudio A. RICCIUTI
Tribunal de Cuentas de la Provincia
28-10-02

Pase a la Secretaría de Contabilidad sus efectos

[Signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

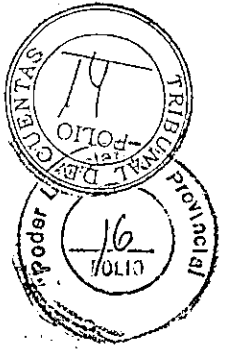
[Signature]
Mónica Falfani
ASISTENTE SECRETARIA LEGAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA
ES COPIA FIEL

[Handwritten note:] Se retira a igual fecha 45/02 en trámite entre sus señas para una copia del punto a ser fidej. luego por medio de...

30 OCT 2002



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



NOTA INTERNA N° 72 /02.-
LETRA T.C.P.-

USHUAIA,

- 1 NOV 2002

AL VOCAL DE AUDITORIA:

Teniendo en cuenta que las actuaciones llevadas a cabo mediante el Expediente S.L. N° 183/02, caratulado "INVESTIGACIÓN RESOLUCIÓN I.P.A.U.S.S. N° 92/01 - ADSCRIPCIONES", finalizan en primera instancia con el dictado de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 86/02 V.A., mediante la cual se hace saber a las Autoridades del I.P.A.U.S.S. la investigación que se lleva a cabo en el ámbito de este Organismo de Control para que se interiorice de las actuaciones y presente descargos y/o aporte nuevos elementos, sin determinar un plazo para ello, se ha tomado para tal fin 10 días hábiles. Habiendo notificado en forma fehaciente al Presidente y el Directorio del Instituto y vencido el plazo el día 10 de octubre del corriente año sin recepcionar contestación alguna se remitieron oportunamente a esta Vocalía de Auditoria las actuaciones con la Nota Interna N° 673/02 (fs. 8).

De acuerdo a lo expuesto precedentemente se ha emitido en segunda instancia la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 109/02 V.A. mediante la cual se otorgo un plazo de setenta y dos (72) hs. al Presidente y Vicepresidente del I.P.A.U.S.S. para tomar vista y producir descargos respectivos. Habiendo notificado en forma fehaciente a los interesados, vencido el plazo con fecha 25/10/02, únicamente se recepcionó con fecha 28/10/02 Nota N° 636/02 Letra: Sec.Gral. I.P.A.U.S.S. mediante la cual el Presidente del Instituto autoriza a los Doctores Pedro Rodolfo SOSA UNZAGA; Valter Carlos TAVARONE y Felix Alberto SANTAMARÍA tomar vista e intervenir en las presentes actuaciones, hecho este que no fue efectivo hasta la fecha.

Por la presente y de acuerdo a lo expuesto precedentemente se remite el expediente en cuestión para su consideración, entendiendo que en este caso sería aplicable lo previsto en el Art. 4° inc. h) de la Ley N° 50, reglamentado por el Art. 1° del Decreto N° 1917/99.

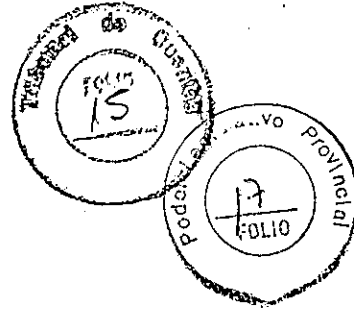
Mónica Faltabi
ASISTENTE SECRETARIA LEGAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

VISTO: el Expte. T.C.P. N° 183/02, caratulado: "Investigación Resolución IPAUSS Nro. 92/01 Adscripciones"; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 92/01, art. 1° y 2°, se establece la equiparación de escalas salariales a favor del personal adscripto, que presta servicios en el I.P.A.U.S.S..

Que por el artículo 2° de la citada Resolución se dispone pautas para la liquidación de las mismas.

Que este Organismo de Control, considera que tal adicional excede las facultades del ente, situación que ha quedado en evidencia con el dictado del Decreto Nro. 845/02, ratificatorio de la Resolución Nro. 33/02.

Que por los motivos antes expuestos corresponde observar legalmente el acto administrativo en cuestión, en su parte pertinente, encontrándose facultado para ello, en virtud de lo dispuesto por el art. 26°, inc. g), 30° de la Ley Provincial N° 50 y art. 31° de la invocada precedentemente, modificada por la Ley Provincial N° 495, y art. 116° de esta última.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FORMULAR OBSERVACIÓN LEGAL a los artículos 1° y 2° de la Resolución Nro. 92/02, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- LA PRESENTE OBSERVACIÓN se efectúa en los términos del artículo 30° de la Ley N° 50 y 31° de la misma modificado por la ley 495..

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido. Archivar.-

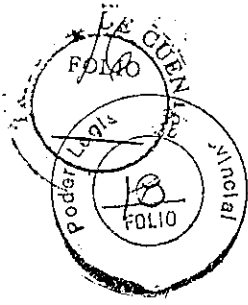
RESOLUCIÓN PLENARIA N° /02


Mónica Falfani
ASISTENTE SECRETARIA LEGAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 02 DIC 2002

VISTO: el Expte. T.C.P. N° 183/02, caratulado: "Investigación Resolución IPAUSS Nro. 92/01 Adscripciones"; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 92/01, art. 1° y 2°, se establece la equiparación de escalas salariales a favor del personal adscripto, que presta servicios en el I.P.A.U.S.S..

Que por el artículo 2° de la citada Resolución se dispone pautas para la liquidación de las mismas.

Que este Organismo de Control, considera que tal adicional excede las facultades del ente, situación que ha quedado en evidencia con el dictado del Decreto Nro. 845/02, ratificatorio de la Resolución Nro. 33/02.

Que por los motivos antes expuestos corresponde observar legalmente el acto administrativo en cuestión, en su parte pertinente, encontrándose facultado para ello, en virtud de lo dispuesto por el art. 26°, inc. g), 30° de la Ley Provincial N° 50 y art. 31° de la invocada precedentemente, modificada por la Ley Provincial N° 495, y art. 116° de esta última.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

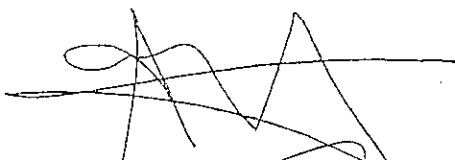
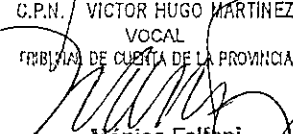
RESUELVE:

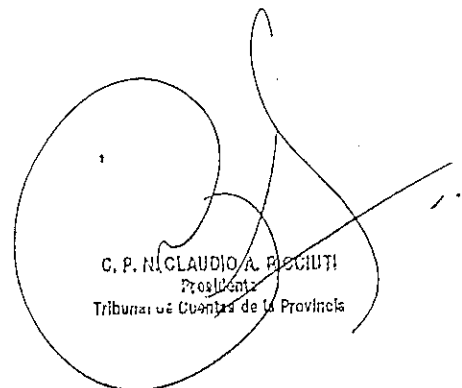
ARTÍCULO 1°.- FORMULAR OBSERVACIÓN LEGAL a los artículos 1° y 2° de la Resolución Nro. 92/02, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- LA PRESENTE OBSERVACIÓN se efectúa en los términos del artículo 30° de la Ley N° 50 y 31° de la misma modificado por la ley 495, razón por la cual deberá hacer saber su decisión ante este Tribunal de Cuentas de la provincia en el plazo de 10 días.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 83 /02

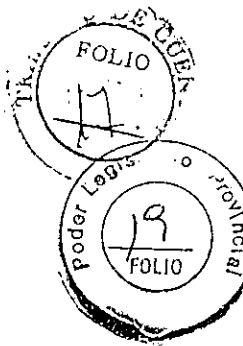

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Mónica Falfani
ASISTENTE SECRETARÍA LEGAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. PICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



CEDULA

SR/A: PRESIDENTE DEL I.P.A.U.S.S.
DOMICILIO: Alem N° 2410 – USHUAIA

Hago saber a Ud., que en relación a las actuaciones que tramitan por Expte. N° 183/2002 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "INVESTIGACION RESOLUCION IPAUSS N° 92/01", se ha emitido la Resolución Plenaria N° 83/2002.-----

Se adjunta copia de la presente Cédula y copia certificada de la Resolución Plenaria N° 83/2002 .-----

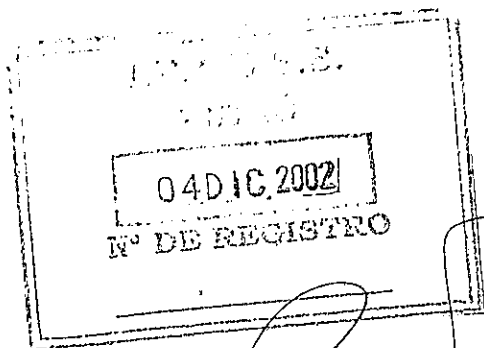
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Ushuaia,

03 DIC 2002


MÓNICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

En Ushuaia, a los días del mes de de 2002, me constituí en el domicilio de y fui atendido por una persona que dijo llamarse, a quien se le entregó copia de la presente Cédula y copia certificada de la Resolución Plenaria N° 83/2002.-----



FIRMA:

ACLARACIONES:

DNI N°
S. P. 2.28

NOTIFICADOR:


Mónica Falfani
ASISTENTE SECRETARIA LEGAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



NOTA INT. N° 207/02
LETRA: S.L.

USHUAIA, 27 MAR 2003

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., en los presentes actuados, a fin de informarle que no habiendo recibido respuesta a la observación legal formulada por Resolución Plenaria N° 83/02, correspondería remitir nota a la Legislatura con copia de las actuaciones a los efectos indicados en la Ley 495.

DRA. MONICA CRISTINA FENEDO
Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

De conformidad.

Mónica Falfani
ASISTENTE SECRETARIA LEGAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

ES COPIA FIEL

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

10/11/2003